

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la IV Edición de los Premios a los mejores Trabajos Académicos relacionados con los ODS del Eje Planeta de la Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible, en el ámbito de la Agenda 2030, Eje Planeta.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la IV Edición de los Premios a los mejores Trabajos Académicos relacionados con los ODS del Eje Planeta de la Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible, en el ámbito de la Agenda 2030, Eje Planeta, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703052 541 68313 20230927, por un importe de 4.000 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 7 premios (mejor Tesis Doctoral, mejor TFG/TFM y 5 accésits) que más destaquen por su calidad global, por la innovación de la temática y originalidad del trabajo, por el rigor en la metodología, la aplicabilidad de sus resultados, y por su contribución al alcance de las metas concretas de los ODS relacionados con el Eje Planeta (ODS 6, 12, 13, 14 y/o 15) con una clara vinculación con la cooperación al desarrollo, la inclusión social, la igualdad, el voluntariado social, el desarrollo, las desigualdades, los derechos humanos o la acción humanitaria, y que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El objeto de estos premios es reconocer el logro, avances, buenas prácticas y actividades desarrolladas por los estudiantes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible directamente vinculados al eje central Planeta (ODS 6, 12, 13, 14 y/o 15), y que tengan una clara vinculación con la cooperación al desarrollo, la inclusión social, la igualdad, el voluntariado social, el desarrollo, las desigualdades, los derechos humanos o la acción humanitaria.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse es la siguiente:



- a) Modelo de solicitud cumplimentado (Anexo I disponible en la página web de la Cátedra, <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/>)
- b) Declaración jurada de que la entrega es copia fidedigna del trabajo académico, y que cumple los requisitos de estas Bases (Anexo II disponible en la página web <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/>)
- c) Resumen en castellano (máximo 10 páginas) (Anexo III disponible en la página web <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/>)
- d) Certificado o expediente académico o fotocopia del acta de defensa o certificado equivalente, donde se refleje la fecha de defensa y la calificación obtenida
- e) Trabajo Académico Tesis Doctoral/TFG/TFM. El documento puede ser remitido bien en formato PDF o bien mediante dirección URL donde se pueda descargar.
- f) Las personas que no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar el certificado de residencia fiscal

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV, pudiendo comprimirse en uno o varios archivos:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Instituto Universitario de Ingeniería del Agua y del Medio Ambiente o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. Organismo destinatario: U02700152- Instituto Universitario de Ingeniería del Agua y del Medio Ambiente; Organismo raíz: U02700001- Universitat Politècnica de València; Nivel de administración: Universidades

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días hábiles de su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad global del trabajo: 25%
- Innovación de la temática y originalidad del trabajo: 10%
- Rigor en la metodología y presentación de los resultados: 10%
- Aplicabilidad de los resultados: 15%
- Contribución al alcance de las metas concretas de los ODS relacionados con el Eje Planeta: 20%
- Vinculación con la cooperación al desarrollo, la inclusión social, la igualdad, el voluntariado social, el desarrollo, las desigualdades, los derechos humanos o la acción humanitaria: 20%

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 20 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que se haya indicado en la solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 7 premios (mejor Tesis Doctoral, mejor TFG/TFM y 5 accésits) que más destaquen por su calidad global, por la innovación de la temática y originalidad del trabajo, por el rigor en la metodología, la aplicabilidad de sus resultados, y por su contribución al alcance de las metas concretas de los ODS relacionados con el Eje Planeta (ODS 6, 12, 13, 14 y/o 15) con una clara vinculación con la cooperación al desarrollo, la inclusión social, la igualdad, el voluntariado social, el desarrollo, las desigualdades, los derechos humanos o la acción humanitaria, y que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El objeto de estos premios es reconocer el logro, avances, buenas prácticas y actividades desarrolladas por los estudiantes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible directamente vinculados al eje central Planeta (ODS 6, 12, 13, 14 y/o 15), y que tengan una clara vinculación con la cooperación al desarrollo, la inclusión social, la igualdad, el voluntariado social, el desarrollo, las desigualdades, los derechos humanos o la acción humanitaria.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán presentarse a este premio todas aquellas personas que hayan defendido su Tesis Doctoral, su Trabajo Final de Grado o su Trabajo Final de Máster, en una universidad de la Comunitat Valenciana durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y 3 días antes de la fecha final de entrega de solicitudes.

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:



- Haber obtenido una calificación superior a 8, acreditado mediante la presentación del documento contenido en la letra d de la cláusula 3ª, apartado 1º de la convocatoria
- El tema principal debe estar relacionado con alguna de las metas concretas de los ODS relacionados con el Eje Planeta (ODS 6, 12, 13, 14 y/o 15) y con una clara vinculación con la cooperación al desarrollo, la inclusión social, la igualdad, el voluntariado social, el desarrollo, las desigualdades, los derechos humanos o la acción humanitaria, acreditado mediante la presentación de los documentos contenidos en las letras c) y e) de la cláusula 3ª, apartado 1º de la convocatoria

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra de Cooperación y Desarrollo Sostenible, en el ámbito de la Agenda 2030, Eje Planeta
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida por 5 miembros, 4 vocales y un secretario/a que actuará con voz, pero sin voto, ejerciendo la presidencia la Directora de la Cátedra. En la comisión se mantendrá la paridad exigida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, se publicarán en la página web <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/> los miembros de la comisión, en función de la temática de los trabajos presentados y evitando así las incompatibilidades que pudieran producirse.

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.



La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de este premio.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto alguno de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/CAPLANET/> en fecha no posterior al 31 de mayo de 2024. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.



En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se podrá declarar desierto alguno de los premios.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Calidad global del trabajo: 25%
- Innovación de la temática y originalidad del trabajo: 10%
- Rigor en la metodología y presentación de los resultados: 10%
- Aplicabilidad de los resultados: 15%
- Contribución al alcance de las metas concretas de los ODS relacionados con el Eje Planeta: 20%
- Vinculación con la cooperación al desarrollo, la inclusión social, la igualdad, el voluntariado social, el desarrollo, las desigualdades, los derechos humanos o la acción humanitaria: 20%

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Los premios están dotados con:

- Mejor Tesis doctoral: 1.000 €
- Mejor TFG o TFM: 500 €
- 5 Accésits: 500 € cada uno

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del premio quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede



- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto. Esta documentación deberá ser presentada en los 5 días siguientes a la entrega del premio.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del premio y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual de los Trabajos Premiados y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. La Cátedra se reserva el derecho de conservar en su fondo documental los trabajos premiados.

La Cátedra podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado.

Los trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del Jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos sin que medie la autorización expresa del Autor del trabajo.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción de cualquier otro premio otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá